



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 210GG

I.F. N°210/31.07.2024
I.F. N°201/24.07.2024
I.F. N°195/22.07.2024
I.F. N°115/06.05.2024

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley que crea la ley de reactivación del
turismo y el fomento a la industria audiovisual
Boletín N°16.817-05

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°161-372), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se establece el deber del Servicio de Impuestos Internos de comunicar al Servicio de Tesorerías las decisiones que adopte sobre solicitudes de devolución de IVA para producción audiovisual.
- b. Se fija un plazo máximo para que el Servicio de Tesorerías efectúe la devolución, de 5 días contados desde la referida comunicación.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones serán implementadas utilizando el personal y recursos propios de las instituciones involucradas, razón por la cual **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que crea la ley de reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 210GG

I.F. N°210/31.07.2024
I.F. N°201/24.07.2024
I.F. N°195/22.07.2024
I.F. N°115/06.05.2024




JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

